

Sunchales, 18 de julio de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1480 / 2003

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1452/02, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que se ha realizado un análisis de las partidas, constatándose que alguna de ellas han de resultar insuficientes para atender los ingresos y las erogaciones que se producirán durante lo que resta del Ejercicio;

Que durante el transcurso del presente año 2003 se ha experimentado un significativo incremento en los ingresos previstos en materia de renta generales, correspondiente a la cobranza de tributos atrasados ya sean estos de ejercicios anteriores como de cuotas cobradas por convenios de pago;

Que dicho comportamiento permite proyectar ingresos superiores a los presupuestados habida cuenta de la mejora paulatina en la actividad económica general y en particular de nuestra región;

Que el Programa Nacional de Emergencia Alimentaria no es cumplido por parte del gobierno nacional con la periodicidad con que fuera prevista en el presupuesto lo que implicará una reducción de los montos totales a percibir en el orden de los \$ 50.000,-;

Que atento a la situación antes descripta en cuanto a la reducción de los aportes del programa nacional, a la crisis socioeconómica que vive nuestro país y a las situaciones de riesgo que aún padecen algunas familias sunchalenses, el municipio ha debido considerar una mayor atención alimentaria por parte de Asistencia Social como así también se ha debido incrementar las raciones diarias que brinda el Jardín Materno Infantil a través del comedor comunitario, ambos del plan suplemento

alimentario. Idéntica situación se plantea en el programa copa de leche con incrementos en la población beneficiaria como en el precio de los insumos, resultando necesario elevar dichas partidas en Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) y Pesos Treinta Mil (\$30.000) respectivamente;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1480 / 2003

Art. 1ro.) Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 2003, en la suma de **Pesos Setenta Mil (\$70.000.-)**, el que se distribuirá de la siguiente manera:

Recursos:

	Incrementos	Reducciones
Rentas Generales		
De ejercicios Anteriores	70.000,-	.-
TOTALES	70.000,-	.-

Erogaciones:

	Incrementos	Reducciones
Gtos.en Bienes y Serv. No personales		
Programa Copa de leche	30.000,-	.-
Suplemento alimentario	40.000,-	.-
TOTALES	70.000,-	.-

Art. 2do.) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil tres.-